

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.118/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 031/13-CS-UNPA se estableció que para la convocatoria del Sistema de Promoción de Categorías en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas – PROHUM II, los cargos docentes a promocionar, no obstante lo establecido en el Artículo 2º del Anexo de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, serían convocados de acuerdo a lo establecido en el Programa aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE asimismo se estableció que los docentes que participaran de la convocatoria del Sistema de Promoción de Categorías en el marco del citado Programa, quedarían exceptuados de los alcances de lo establecido en el Artículo 4º del Anexo de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, en lo referido a la permanencia en el cargo y facultó a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a realizar la convocatoria al Sistema de Promoción de Categorías de cargos docentes, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II;

QUE mediante Resolución N° 0834/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, resuelve llamar a Concurso por el Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos docentes de Profesores en carácter Efectivo, en el Área Metodología de las Ciencias Sociales, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 0834/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Promoción de la Planta Actual de Cargos de Profesores - PROHUM II, Área Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación Educación – Cargo 4PS-3-1007 - Dedicación Simple – Categoría Profesor Adjunto – Escuela de Psicopedagogía – Código de Nomenclador 05-50-05-02-02;

QUE en el Anexo III de la Resolución N° 0821/14-R-UNPA se detalla la nómina de cargos que se ponen en disponibilidad por el cargo objeto del concurso;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, Reglamento del Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos de carácter efectivo de la UNPA, las Ordenanzas Nros. 028-CS-UNPA y 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de promoción y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE independientemente de lo establecido en el considerando precedente, la

///



///-2-

permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 12 y 13, respectivamente, obra Solicitud de Inscripción en el Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de carácter efectivo y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesta por el Lic. Federico Jorge LAJE;

QUE el cargo base del Lic. LAJE, para la asignación del incremento en función de la Promoción convocada, es un cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Política Educativa - Área Pedagogía - Orientación Política Educativa - Código de Nomenclador 5-43-9-0-2, en el cual fuera designado mediante Acuerdo Nº 353/10;

QUE la evaluación se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 22 de Mayo de 2015;

QUE el Tribunal, mediante Acta, dictamina que el Lic. Federico Jorge LAJE, reúne méritos satisfactorios para acceder al cargo Dedicación Simple - Categoría Profesor Adjunto - Área Metodología de las Ciencias Sociales - Orientación Educación y por lo tanto recomienda su designación;

QUE por Nota Nº 574/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del Lic. LAJE;

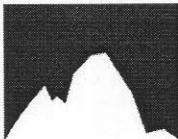
QUE mediante Notas Nros. 1734 y 1772/15 y Registro Nº 339/15, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A, Mg. Sergio Luis MACAGNO, respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota Nº 699/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, incorpora la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por el Lic. Federico Jorge LAJE y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME Nº 1417/13;

QUE se solicita se exceptúe al Lic. LAJE del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido y en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Área Metodología de las Ciencias Sociales del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja al Lic. Federico Jorge LAJE en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Política Educativa - Área Pedagogía - Orientación Política Educativa - Código de Nomenclador 5-43-9-0-2 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, en el cual fuera designado mediante Acuerdo Nº 353/10, a partir del 29 de Junio de 2015, designar al Lic. LAJE en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad Metodología - Área Metodología de las Ciencias Sociales - Orientación Educación - Código de Nomenclador 05-50-05-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 29 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020, afectar al mencionado docente a la Escuela de Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos, establecer que la designación del Lic. LAJE se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II, exceptuar al Lic.

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

LAJE del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido y en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Área Metodología de las Ciencias Sociales del Departamento Ciencias Sociales y dejar establecido que el incremento otorgado compromete al Lic. Federico Jorge LAJE a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único del presente, durante el período que dura la vigencia del Proyecto;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA al Lic. Federico Jorge LAJE (C.U.I.L. Nº 20-22509721-7) en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Política Educativa - Área Pedagogía - Orientación Política Educativa - Código de Nomenclador 5-43-9-0-2 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, en el cual fuera designado mediante Acuerdo Nº 353/10, a partir del 29 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Lic. Federico Jorge LAJE (C.U.I.L. Nº 20-22509721-7) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Sociología – Especialidad Metodología - Área Metodología de las Ciencias Sociales - Orientación Educación - Código de Nomenclador 05-50-05-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 29 de Junio de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR al Lic. Federico Jorge LAJE (C.U.I.L. Nº 20-22509721-7) a la Escuela de Psicopedagogía Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II.-

ARTICULO 5º.- EXCEPTUAR al Lic. Federico Jorge LAJE del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 2º y en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Área Metodología de las Ciencias Sociales del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento otorgado compromete al Lic. Federico Jorge LAJE a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal, durante el período que dura la vigencia del Proyecto.-

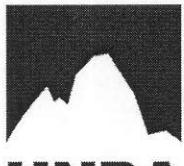
ARTICULO 7º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a un módulo de Asistente de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 8º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 84 – PROHUM II – ACTIVIDAD 01 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – INCISO 1.1 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a la diferencia entre un módulo de Asistente de Docencia – Dedicación Simple y el cargo Profesor Adjunto – Dedicación Simple, objeto de la presente designación.-

ARTICULO 9º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-4-

Archivo para notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

425

ANEXO UNICO

Apellido y Nombre: LAJE, Federico Jorge

Justificación: Jerarquización de la planta docente de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos

Título de Grado: Licenciado en Gestión Educativa

Título de Postgrado: Master en Dirección de Centros Educativos

Categoría del Programa de Incentivos: No posee

Cargo y dedicación actual del candidato: Asistente de Docencia - Dedicación Simple

Cargo y dedicación que se proveerá al candidato: Profesor Adjunto - Dedicación Simple

Carrera/s en la/s que ejercerá: Licenciatura en Psicopedagogía

Actividades de docencia a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):
Responsable del dictado de la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales

Actividades de investigación/extensión a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):

Incremento de las actividades de investigación en el Area de Metodología de Investigación en Ciencias Sociales

Proyecto de Investigación 29/A279-2 denominado "La educación cooperativa, una estrategia formativa y de desarrollo de la capacidad emprendedora. Las cooperativas escolares una alternativa para lograrlo"

Proyecto de Investigación 29/A237-1 denominado "Condiciones didácticas para un trabajo co-disciplinario en el aula de la escuela media (Desarrollo de la Educación)

Impacto esperado: Cobertura de materia y desarrollo de línea de investigación en el Area de Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales

